

**ACTA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA
EL DÍA 5 DE OCTUBRE DE 2022**

COMPUESTA POR:

1.- EL CONTENIDO ÍNTEGRO DE LA SESIÓN ORDINARIA QUEDA CERTIFICADO EN LA VIDEOACTA formada por las siguientes grabaciones que constan en el Exp. PLN/2022/11:

- Identificador ENI: ES_L01280822_2022_0000000000000000000000098814
- Identificador ENI: ES_L01280822_2022_0000000000000000000000098815

2.- EXTRACTO DEL ACTA PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 5 DE OCTUBRE DE 2022, CON EL SIGUIENTE CONTENIDO:

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Jose Luis Labrador Vioque (PSOE)

CONCEJALES:

D^a. Malaika Luján Gómez (PSOE)

D^a. Alicia Gallego Buzón (PSOE)

D. Gustavo Escribano Sañudo (PSOE)

D. Fernando Román Aguilera (CUV-PODEMOS-EQUO)

D^a. M^a Cristina Martínez Rodríguez de la Presa (CUV-PODEMOS-EQUO)

D. Alain Helies (CUV-PODEMOS-EQUO)

D. Carlos Martín Martín (PP)

D. José Damián Guijarro Martín (PP)

D^a. M^a Gema Gutiérrez García (PP)

D. Andrés García Bartolomé (PP)

D. Bernardo Galli Ullmann (C's)

D. Francisco J. Alonso Aneiros (VOX)

SECRETARIA-INTERVENTORA

D^a Vanessa Mateo Heredero

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Manzanares El Real, siendo las 10:03 horas del día 5 de octubre de 2022, se reúnen los Señores Concejales relacionados al margen, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria del Pleno Municipal, en primera convocatoria, a la cual fueron convocados con la antelación prevista en la Ley.

Preside el Acto, D. Jose Luis Labrador Vioque, asistido por la Secretaria - Interventora D^a Vanessa Mateo Heredero, que da fe del mismo.

Cerciorado el Presidente que cuenta con quórum suficiente para la celebración de la misma y adopción de acuerdos, el Sr. Presidente declara abierto el acto y se procede al examen y debate de los asuntos que conforman el Orden del Día.



1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

Visto el borrador del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 2022, que junto a la convocatoria del presente se han entregado a los Sres. Concejales, pregunta el Sr. Alcalde a los miembros de la Corporación, si tienen que hacer alguna observación al Acta.

Sometida a votación el Acta por **MAYORÍA ABSOLUTA** de los Señores Concejales presentes en la sesión, lo que representa el voto **FAVORABLE DE ONCE CONCEJALES** (Grupos Municipales PSOE, CUV-PODEMOS, D. Carlos Martín Martín, D^a. M^a Gema Gutiérrez García del Grupo Municipal PP, C's y VOX) y **DOS VOTOS DE ABSTENCIÓN** (D. José Damián Guijarro Martín y D. Andrés García Bartolomé del Grupo Municipal PP por ausencia en la Sesión Ordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 2022), **SE ACUERDA APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022.**

2º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN DE GANADEROS DE MANZANARES EL REAL PARA LA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL MONTE DE UTILIDAD MUNICIPAL Nº 11, EL CHAPARRAL DE LAS VIÑAS

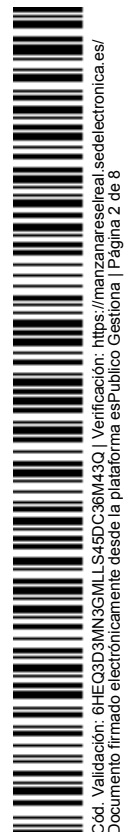
Tras el estudio y debate correspondiente, por parte de los Señores Concejales, se pasa el punto a votación, tras lo cual se **ACUERDA por UNANIMIDAD** de los **CONCEJALES PRESENTES EN LA SESIÓN**, lo cual representa el voto **FAVORABLE DE TRECE CONCEJALES** (Grupos Municipales PSOE, CUV-PODEMOS-EQUO, PP, C's y VOX), **APROBAR EL CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN DE GANADEROS DE MANZANARES EL REAL PARA LA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL MONTE DE UTILIDAD MUNICIPAL Nº 11, EL CHAPARRAL DE LAS VIÑAS.**

*“D. José Luis Labrador Vioque, Alcalde-Presidente, presenta la siguiente propuesta de **Convenio con la Asociación de Ganaderos de Manzanares El Real para la limpieza y mantenimiento del Monte de Utilidad Pública (MUP) nº 11, el Chaparral de las Viñas, para la prevención de posibles incendios mediante el ganado, para su debate y aprobación por el Pleno, en los términos en que figura en el expediente de su razón.***

A la vista de lo anteriormente expuesto por esta Alcaldía, se somete a la consideración del Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. APROBAR el texto definitivo del Convenio con **la Asociación de Ganaderos de Manzanares El Real para la limpieza y mantenimiento del Monte de Utilidad Pública (MUP) nº 11, el Chaparral de las Viñas, para la prevención de posibles incendios mediante el ganado, para su debate y aprobación por el Pleno, en los términos en que figura en el expediente de su razón, en los términos en que figura en el expediente.**

SEGUNDO. NOTIFICAR el acuerdo de aprobación del Convenio a los interesados, de acuerdo con lo establecido en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y emplazarles a su vez para la firma del mismo.



TERCERO. PUBLICAR en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://manzanareselreal.sedelectronica.es>) el texto definitivo completo del Convenio dentro del mes siguiente a su aprobación.

CUARTO. FACULTAR al Alcalde, como Presidente de esta Corporación y en representación de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para suscribir el citado Convenio y cuantos documentos sean necesarios en su ejecución.”

3º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN PUNTUAL NO SUSTANCIAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES QUE TIENE COMO OBJETIVO LA ADECUACIÓN NORMATIVA DEL PLANEAMIENTO MUNICIPAL, PARA ACOMPASARLA CON LAS NECESIDADES ACTUALES SURGIDAS EN EL ENTORNO DEL CASTILLO VIEJO Y LAS LABORES DE DIVULGACIÓN DE LOS TRABAJOS ARQUEOLÓGICOS QUE SE ESTÁN LLEVANDO A CABO.

Tras el estudio y debate correspondiente, por parte de los Señores Concejales, se pasa el punto a votación, tras lo cual se **ACUERDA por UNANIMIDAD** de los **CONCEJALES PRESENTES EN LA SESIÓN**, lo cual representa el voto **FAVORABLE DE TRECE CONCEJALES** (Grupos Municipales PSOE, CUV-PODEMOS-EQUO, PP, C's y VOX), **APROBAR LA MODIFICACIÓN PUNTUAL NO SUSTANCIAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES QUE TIENE COMO OBJETIVO LA ADECUACIÓN NORMATIVA DEL PLANEAMIENTO MUNICIPAL, PARA ACOMPASARLA CON LAS NECESIDADES ACTUALES SURGIDAS EN EL ENTORNO DEL CASTILLO VIEJO Y LAS LABORES DE DIVULGACIÓN DE LOS TRABAJOS ARQUEOLÓGICOS QUE SE ESTÁN LLEVANDO A CABO.**

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Documento de la Modificación Puntual y Documento Ambiental Estratégico	22/09/2022	
Informe de los servicios técnicos municipales de urbanismo	23/09/2022	
Informe de Secretaría	23/09/2022	

Realizada la tramitación legalmente establecida y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1 del Decreto 92/2008, de 10 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regulan las modificaciones puntuales no sustanciales de Planeamiento Urbanístico, propongo la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación puntual no sustancial de las Normas Subsidiarias Municipales consistente en, la Modificación de Normas Subsidiarias tiene como objetivo la adecuación normativa del planeamiento municipal, para acompañarla con las **necesidades actuales surgidas en el**



entorno del Castillo Viejo y las labores de divulgación de los trabajos arqueológicos que se están llevando a cabo, procediendo a la definición de las condiciones específicas en el ámbito precisas para la ampliación de la red pública general de equipamientos y las condiciones de legitimación de la ejecución de la misma, justificando su coherencia con la ordenación estructurante.

SEGUNDO. *Abrir un período de información pública durante un período de un mes, mediante anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid y en el periódico [al menos uno de los periódicos de mayor difusión de la Comunidad Autónoma]. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://manzanareselreal.sedelectronica.es>].*

TERCERO. *Solicitar informe en relación con la aprobación inicial de la modificación puntual no sustancial de las Normas Subsidiarias Municipales a los órganos y Entidades competentes en los supuestos establecidos con carácter preceptivo en la Legislación sectorial que son los siguientes:*

— **Carreteras:** *el artículo 16 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, y la Ley 3/1991, de 7 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Madrid.*

— **Patrimonio cultural:** *artículo 20 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.*

— **Patrimonio de las Administraciones Públicas:** *artículo 189 de la Ley 33/2003, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.*

— **Abastecimiento y saneamiento de aguas:** *La Ley 17/1984, de 20 de diciembre, Reguladora del Abastecimiento y Saneamiento de Agua de la Comunidad de Madrid.*

— **Medio ambiente:** *El artículo 19 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.*

— **Integración social de los discapacitados:** *artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre; en la Comunidad de Madrid: artículos 4 a 12 de la Ley 8/1993, de 22 de junio, de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas de la Comunidad de Madrid.*

— **Turismo:** *Ley 1/1999, de 12 de marzo, de Ordenación del Turismo de la Comunidad de Madrid.*

— **Área de Vías Pecuarias. Dirección General de Agricultura, Ganadería y alimentación**

— **Dirección General de Biodiversidad y recursos naturales.**

CUARTO. *Finalizada la exposición pública, y resueltas en su caso las alegaciones, junto con el documento ambiental estratégico, el Ayuntamiento remitirá a la Consejería competente en materia de Medio Ambiente la solicitud de inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada y la documentación que la acompaña, que deberá someterse a las consultas de las administraciones públicas afectadas y de las personas interesadas.*

QUINTO. *En el plazo de tres meses desde la recepción de la solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada, la Consejería Competente en materia de Medio Ambiente elaborará y remitirá al*



Ayuntamiento el Informe Ambiental Estratégico, de acuerdo con lo previsto en el anexo V de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

El órgano competente de la Comunidad de Madrid resolverá sobre la modificación propuesta en el plazo máximo de dos meses, transcurrido el cual sin que la Administración se hubiera pronunciado, se entenderá aprobada la modificación.

[En el caso de que la modificación propuesta no cumpla con las determinaciones previstas en el artículo 1 del Decreto 92/2008, de 10 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regulan las modificaciones puntuales no sustanciales de Planeamiento Urbanístico. El titular de la Dirección General competente en materia de urbanismo devolverá el expediente al ayuntamiento para su tramitación por el procedimiento ordinario].

La Administración competente para su aprobación definitiva publicará la misma en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, con indicación de haberse procedido previamente al depósito de la correspondiente Modificación, en el Registro administrativo de la Consejería competente en materia de ordenación urbanística. Será preceptiva la publicación de los siguientes documentos:

— *El Acuerdo de aprobación definitiva, por disposición de la Administración que lo haya adoptado.*

— *El contenido íntegro de la parte de la Modificación de las Normas Subsidiarias Municipales cuya publicación exija la Legislación de régimen local, por disposición del Municipio o de la Comunidad de Madrid, cuando proceda.”*

4º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROPOSICIÓN PRESENTADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL RELATIVA A LOS QUIOSCOS CON ACTIVIDAD SITOS EN LA AVENIDA DE LA PEDRIZA (ZONA TRANCO) Y ZONA DE CANTOCOCHINO.

Tras el estudio y debate correspondiente, por parte de los Señores Concejales, se pasa el punto a votación, tras lo cual se **ACUERDA por UNANIMIDAD de los CONCEJALES PRESENTES EN LA SESIÓN**, lo cual representa el voto **FAVORABLE DE TRECE CONCEJALES** (Grupos Municipales PSOE, CUV-PODEMOS-EQUO, PP, C's y VOX), **APROBAR LA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL RELATIVA A LOS QUIOSCOS CON ACTIVIDAD SITOS EN LA AVENIDA DE LA PEDRIZA (ZONA TRANCO) Y ZONA DE CANTOCOCHINO**, con el siguiente tenor literal:

“La Corporación Municipal presenta al Pleno la propuesta trasladada por los representantes de los quioscos con actividad sitios en la Avda. de la Pedriza (zona Tranco) y zona de Cantocochino.

Los quioscos interesados trasladan al Pleno de la Corporación su inquietud ante la situación actual en cuanto a la actividad empresarial desarrollada, desde hace años, que supone su sustento y la forma de ganarse la vida, con la consiguiente creación de puestos de trabajo.

La actividad empresarial tradicional llevada a cabo en los mencionados negocios, ha contribuido a consolidar una parte esencial del espacio natural del que viven y respetan, y que tantos vecinos y visitantes demandan y valoran.



En este sentido, ante la situación actual y los últimos acontecimientos, las y los vecinos interesados proponen para su aprobación los siguientes puntos de acuerdo al Pleno de la Corporación:

PRIMERO.- Instar a la Comunidad de Madrid para que se reúna con las personas afectadas con el fin de poder acordar posibles soluciones a esta problemática.

SEGUNDO.- Que el Equipo de Gobierno, y los diferentes Grupos Municipales de la Corporación, llevarán a cabo las gestiones que estén en su mano y entiendan más oportunas para que los interesados se puedan reunir con las Autoridades de la Comunidad de Madrid competentes para resolver sobre esta cuestión.

TERCERO.- Trasladar el presente acuerdo a la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid.”

5º.- INFORMES DE CONCEJALES DELEGADOS DE ÁREA DE GOBIERNO MUNICIPALES.

Quedan reflejadas las intervenciones en la VIDEOACTA cuya grabación certificada se identifica en los siguientes códigos:

- Identificador ENI: ES_L01280822_2022_000000000000000000000000098814
- Identificador ENI: ES_L01280822_2022_000000000000000000000000098815

6º.- DACIÓN DE CUENTAS DE DECRETOS DE LA ALCALDÍA DEL 1722/2022 AL 1978/2022.

El Sr. Alcalde-Presidente procede a dar cuenta a los miembros de la Corporación de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde el 16 de agosto de 2022 al 23 de septiembre de 2022, comprendiendo de los Decretos números del 1722/2022 al 1978/2022.

Los miembros de la Corporación quedan enterados

7º.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

Sr. Alcalde: Hay dos mociones, una del Grupo Municipal Vox y otra de C's. Intenten que se presenten las mociones en tiempo y forma.

El Sr. Alonso, presenta una moción por urgencia fiscal, que para tratarla y votarla necesita informe preceptivo de intervención. El Equipo de Gobierno va a votar en contra de la urgencia para dejarla encima de la mesa y el servicio de intervención informe acerca de la moción que es fiscal y se pueda tratar en la siguiente Comisión con los informes preceptivos.

Sr. Alonso: La dejo para la Comisión siguiente. El impacto económico es mínimo.



Sr. Alcalde: La que tiene que informarnos de cuál es el impacto económico para el Ayuntamiento de cualquier moción fiscal es la Sra. Interventora. Pasa al orden del día de la siguiente Comisión.

7.1.- MOCION DE URGENCIA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS RELATIVA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS EN LA VIA PUBLICA.

Procedida la votación para la declaración de urgencia y su inclusión en el orden del día de la Moción presentada, **SE APRUEBA** por **UNANIMIDAD** de los Sres. Concejales presentes en la Sesión, lo que representa el voto **FAVORABLE DE TRECE CONCEJALES** (Grupos Municipales PSOE, CUV-PODEMOS-EQUO, PP, C's y VOX), **LA INCLUSIÓN DE LA MOCIÓN DE URGENCIA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.**

Tras el estudio y debate correspondiente, por parte de los Señores Concejales, se pasa el punto a votación, tras lo cual se **ACUERDA** por **MAYORIA ABSOLUTA** de los **CONCEJALES PRESENTES EN LA SESIÓN**, lo cual representa el voto **FAVORABLE DE SEIS CONCEJALES** (Grupos Municipales PP, C's y VOX) y **SIETE VOTOS EN CONTRA** (Grupos Municipales PSOE y CUV-PODEMOS-EQUO), **NO APROBAR LA MOCION DE URGENCIA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS RELATIVA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS EN LA VIA PUBLICA**, con el siguiente tenor literal:

“Bernardo Galli Ullmann, con NIE X7549115-D, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos de Manzanares el Real, conforme al Reglamento Orgánico Municipal, presenta para su debate y votación la siguiente Moción:

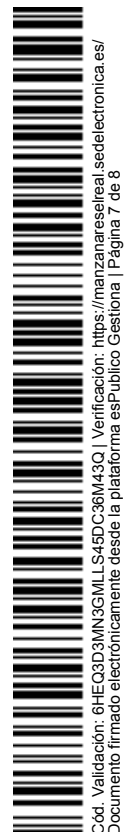
Ejecución de obras en la vía pública

Siendo que se están llevando a cabo obras de repavimentación en la calzada principal de nuestro pueblo, encontrándose cortada esa vía de acceso, consideramos oportuno aprovechar la situación para acondicionar el actual estado de la señalización horizontal del área afectada al aparcamiento de los coches de dicha calzada. También, contando con el mismo material, sustituir el suelo en áreas cuya circulación peatonal resulta peligrosa, tarea que ya hemos reclamado oportunamente.

Esto es, reducir al mínimo posible las molestias a nuestros vecinos, siendo oportuna esta ocasión para remendar las falencias de tránsito vial y peatonal que afectan a los coches como a los vecinos y a nuestros visitantes.

Se trata de llevar a cabo obras de adecuación de espacios públicos, y de aceras oportunamente reclamadas por el grupo municipal de Ciudadanos, y que no han sido resueltas aun por parte del gobierno.

Por todo lo expuesto, desde el Grupo Municipal de Ciudadanos de Manzanares el Real, elevamos al Pleno Municipal el siguiente acuerdo para su aprobación:



1) Ampliar el espacio actual entre coches, mediante señalización horizontal, de las plazas linderas a la zona afectada a las obras de repavimentación en curso en la avenida de Madrid (frente a la Iglesia).

2) Eliminar el escalón bajo o bordillo, que hace de tope al aparcamiento, en la misma área del punto anterior.

3) Reemplazar el actual pavimento de las aceras que afectan al frente de la urbanización "Marqués de Santillana" y también de la bajante de la acera que del comercio "Chen", por los mismos adoquines que se están instalando en la obra de repavimentación actual."

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las catorce horas y cinco minutos de la que se extiende la presente Acta de la que yo como Secretaria-Interventora Accidental, doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

